



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 1996 - 0041

Se le informa al interesado, que para continuar con el trámite previsto en el numeral 10° del artículo 597, es necesario que aporte un certificado de tradición y libertad actualizado del predio de matrícula 50N-398045 de la O.R.I.P. de Bogotá, a fin de corroborar lo concerniente a la medida cautelar allí inscrita.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>11/05/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>69</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP